



Resolución Viceministerial

Nro. 048-2018-VMPCIC-MC

Lima, 04 ABR. 2018

VISTA, la solicitud presentada por la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Cerro de Oro. Temporada 2017", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y con recolección de material superficial para fines de muestreo, a realizarse en el sitio arqueológico Cerro de Oro, ubicado en el distrito de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante documento de visto, la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi solicitó la exportación de diez (10) muestras arqueológicas de material orgánico y dientes humanos provenientes del sitio arqueológico Cerro de Oro. Muestras que serán sometidas a análisis científico de carácter destructivo, de datación radiocarbónica C14 e isótopos estables en el laboratorio de la Universidad de California, Irvine Keck-CCAMS, California, Estados Unidos de América; encargándose a la solicitante del traslado de las muestras al laboratorio antes indicado

Que, por Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delegó en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del



país prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, a través del Memorando N° SS048-2018/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos en atención al Informe N° SS000003-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las diez (10) muestras arqueológicas;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC del 4 de enero de 2018, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez (10) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Arqueológico Cerro de Oro. Temporada 2017", solicitada por la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi; para ser sometidas a análisis científico de datación radiocarbónica C14 e isótopos estables, en el laboratorio de la Universidad de California, Irvine Keck-CCAMS, California, Estados Unidos de América; el cual es de carácter destructivo, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diez (10) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi, de nacionalidad, peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41591317, para que efectúe el traslado físico de las diez (10) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

LISTADO DE EXPORTACION DE MUESTRAS CERRO DEL ORO

N°	N° de bolsa	Descripción	Sitio	Sector	Locus	Ubicación	Tipo de análisis	Cantidad	Peso gr.
1	Or-02	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	POE5	Hoyo que rompe la capa B	AMS	1 envoltorio de papel de seda	3
2	Or-05	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	A9	Pachamanquera	AMS	1 envoltorio de papel de seda	5
3	Or-06	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	C-14	Zanja muro de Quincha	AMS	1 envoltorio de papel de seda	3
4	Or-07	Algodón	Cerro de Oro	Sur	C-15	Hoyo en superficie capa D	AMS	1 envoltorio de papel de seda	1
5	Or-12	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	A-28	Piso con hilo de adobes	AMS	1 envoltorio de papel de seda	4
6	Or-24	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	A22	Hoyo debajo de fogón	AMS	1 envoltorio de papel de seda	3
7	Or-15	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	B19	Sobre la roca madre	AMS	1 envoltorio de papel de seda	3
8	Or-14	Restos Orgánicos	Cerro de Oro	Sur	B18	Cateo 1-Nivel 2	AMS	1 envoltorio de papel de seda	4
9	OH-01	Diente humano	Cerro de Oro	Sur	CF4	Individuo CF4	AMS & Isotopos Estables	1 envoltorio de papel de seda	2
10	OH-01	Diente humano	Cerro de Oro	Sur	CF5	Individuo CF5	AMS & Isotopos Estables	1 envoltorio de papel de seda	2





Resolución Viceministerial

Nro. 048-2018-VMPCIC-MC



Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las diez (10) muestras arqueológicas, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial, a la licenciada Francesca Giulietta Fernandini Parodi.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA



JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales